



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 2104 de fecha 04 de febrero del 2015, el Informe N° 212-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Expediente Administrativo de vistos, la Señora Nelva Esther Chuquimango Tongonbol - Delegada Vecinal del Asentamiento Humano Pueblo Libre, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Asentamiento Humano Pueblo Libre, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo; adjuntando para tal fin la documentación necesaria.

Que, mediante Informe N° 015-2015-UPC-MPP-SPLLC, el Jefe de la unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, recomienda se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Asentamiento Humano Pueblo Libre, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo Ne 112° precisa: "Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá organizarse el acceso de todos los vecinos a la información".

Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-20013-MPP-SPLL, en su procedimiento 223 y 225 regula lo referente al Reconocimiento y Registro de Organizaciones de Base, en donde se especifican los requisitos; concordante con la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP que regula la Participación y Registro de Juntas de Vecinos y Otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo en su artículo 99° especifica los requisitos o documentos deben presentar las Juntas de Vecinos para su reconocimiento.

En aras del actual proceso de Descentralización, expresado en la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; es necesario canalizar de manera eficaz y eficiente la Participación Ciudadana, teniendo como marco legal lo descrito en la base legal del presente informe.

Que, teniendo en cuenta la política de la actual gestión municipal de promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Provincia de Pacasmayo, a través de la Participación Vecinal.

De acuerdo al marco legal anteriormente descrito, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Asentamiento Humano Pueblo Libre, cumple con todos los requisitos para su Reconocimiento por esta comuna provincial, por el lapso de 02 años a partir del 15 de febrero del 2015.

Que, mediante Informe N° 212-2015-SGAL-MPP de fecha 26 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Asentamiento Humano Pueblo Libre, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, por el lapso de dos (02) años, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2015.

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA** de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Asentamiento Humano Pueblo Libre del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad. Por un periodo de dos años, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2015, la misma que se conforma de la siguiente manera:

- Presidente** : Sr. Mercedes Raico Moya
- Vice - Presidente** : Sra. Flor Lozano Torres
- Secretaria** : Sr. Carlos Delgado Carbajal
- Tesorero** : Sra. Sebastián Moza Muñoz
- Vocal (1)** : Sr. Fausta Vargas Moza
- Vocal (2)** : Sr. Ever Vargas Sernaque
- Fiscal** : Sr. Jorge Luis Pérez Raico

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Participación Ciudadana
- Interesados.
- SGDUR
- SGAL
- Archivo

*Rolando Rubén Aldea Huaman*  
Econ. Rolando Rubén Aldea Huaman  
ALCALDE PROVINCIAL